USHUAIA, 15 DIC. 2021

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 359/2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE SEGÚN NOTA INTERNA Nº 2944/2021 TCP-SL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 529/2021, obrante a fojas 25/26, se adjudicó la Compra Directa Nº 60/2021 referente a la suscripción al servicio de información legal Online, que incluye la suscripción a doctrina digital con 5 claves de acceso y las suscripciones a las revistas en derecho procesal y derecho público, por el término de 12 meses, por la suma total de $ 173.521,00 (pesos ciento setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100), a la firma Rubinzal Culzoni S.A., CUIT Nº 30-63043008-5.

Que con fecha 10/12/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra Nº 63/2021 (v. fs. 27/28).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores Nº 143/2021, obrante a foja 29.

Que la firma Rubinzal Culzoni S.A. ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentado para su cancelación las facturas C Nº 0021-00063496, por la suma de $ 26.280,00 (pesos veintiséis mil doscientos ochenta con 00/100), C Nº 0021-00063497, por la suma de $ 23.568,00 (pesos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) y C Nº 0021-00063498, por la suma de $ 123.673,00 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos setenta y tres con 00/100), totalizando la suma de $ 173.521,00 (pesos ciento setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100), agregadas a fojas 30/32.

Que a fojas 33/35 se agregan Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que la Directora de Administración C.P. Carolina E. GONZÁLEZ, ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 3207/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 36).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 17/18, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la suscripción al servicio de información legal Online, que incluye la suscripción a doctrina digital con 5 claves de acceso y las suscripciones a las revistas en derecho procesal y derecho público, por el término de 12 meses, conforme Orden de Compra Nº 63/2021, adjudicado a la firma Rubinzal Culzoni S.A., CUIT Nº 30-63043008-5, por la suma total de $ 173.521,00 (pesos ciento setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas C Nº 0021-00063496, por la suma de $ 26.280,00 (pesos veintiséis mil doscientos ochenta con 00/100), C Nº 0021-00063497, por la suma de $ 23.568,00 (pesos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) y C Nº 0021-00063498, por la suma de $ 123.673,00

(pesos ciento veintitrés mil seiscientos setenta y tres con 00/100), totalizando la suma de $ 173.521,00 (pesos ciento setenta y tres mil quinientos veintiuno con 00/100) de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 544/2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia